

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3030 que designa al señor Ernesto Fabré, Cónsul General de la República en Puerto Príncipe, como Consejero de la Embajada de la República en Haití.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3030

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El señor Ernesto Fabré, Cónsul General de la República en Puerto Príncipe, queda designado Consejero de la Embajada de la República en Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3031 que designa al Lic. José Santos Taveras, Embajador Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3031

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Único.— El Lic. José Santos Taveras, queda designado Embajador Delegado Alternativo de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3032 que nombra miembros del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3032

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Lic. Eduardo Fernández Pichardo, queda designado Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

Artículo 2.— El señor Francisco Antonio Torres, queda designado Miembro del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

Artículo 3.— Quedan derogados el Artículo 1ro. del Decreto No. 535, del 8 de enero de 1979 y el Decreto No. 2312, del 13 de marzo de 1981.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO